

DECRETO N.º 1625

SANTA FE, 29 JUL. 2025

VISTO:

El expediente N° 00301-0074758-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad de Gestión del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14410 de la Provincia de Santa Fe se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF) hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por Nota N° 0038/25 del 14 de febrero de 2025 el Ejecutivo Provincial remite al Señor Ministro de Economía de la Nación la solicitud de priorización al “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, para ser financiado con recursos de financiamiento externo a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) mediante Nota PE-057/2025, informa que el CLXXXIV Directorio de CAF, llevado a cabo el 27 de marzo, aprobó un préstamo a favor de la provincia de Santa Fe, por un monto total de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u\$s 150.000.000), para financiar el “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que para la ejecución y seguimiento del Proyecto resulta necesaria la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión responsable de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes para tal fin, coordinada por los distintos Ministerios involucrados;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución de los mismos, es necesario asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/15 de economía procedimental, resulta conveniente que para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto intervengan solamente las reparticiones en función de su incumbencia específica, de acuerdo a la Ley de Ministerios, procediéndose posteriormente a la comunicación formal del acto, para el conocimiento de las otras reparticiones en su carácter de integrantes de la Unidad de Gestión;

Que además, la ejecución del proyecto de marras implica la realización de distintas acciones Administrativo-Financieras previstas en el Artículo 9° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado que han sido encomendadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, creada por el Decreto N° 038/91 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar la estructura y las funciones de la Unidad de Gestión a crearse;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la creación de la Unidad de Gestión del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo de 9° de la Ley Nº 14410 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Artículo 9° de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Obras Públicas y de Desarrollo Productivo, como autoridades superiores.

ARTÍCULO 2°: Confórmese una Coordinación Ejecutiva conjuntamente integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (Ministerio de Economía), el Administrador Provincial de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas) y la Secretaria de Transporte y Logística (Ministerio de Desarrollo Productivo); una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo “A” forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébense las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada mediante el Artículo 1°, que se detallan en el Anexo “B”, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los actos administrativos emanados de la Coordinación General o de la Coordinación Ejecutiva podrán ser dictados por dos de sus integrantes, según su incumbencia específica en la temática involucrada, debiendo posteriormente comunicar el acto, para su conocimiento, a los otros funcionarios integrantes.

ARTÍCULO 5°: Autorícese a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión a contratar consultores y los servicios profesionales necesarios para la ejecución del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, conforme los procedimientos a acordarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

ARTÍCULO 6°: Establécese que las competencias administrativas-financieras previstas en el Decreto Nº 3704/06, que reglamenta el Artículo 9° de la Ley Nº 12510, serán absorbidas por el

Servicio Administrativo - Financiero de la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Economía, Decreto N° 0038/91, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º: Refréndase por los señores Ministros de Obras Públicas, de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Olivares Pablo Andrés

Puccini Gustavo José

Enrico Lisandro Rudy

ANEXO A

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

ANEXO B

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS AREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Coordinación General, con las siguientes funciones

a) Participar en los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF).

b) Dictar los aptos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Ejecutiva.

Coordinación Ejecutiva, con las siguientes funciones:

a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Contrato de Préstamo formalizado entre la Provincia de Santa Fe y el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF).

b) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones

Nacionales, Provinciales y la CAE

c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.

d) Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras de bienes y de servicios efectuados para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.

e) Efectuar las contrataciones de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme los procedimientos establecidos con la CAE

Coordinación Operativa, con las siguientes funciones:

a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad de Gestión.

b) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias para la concreción del Proyecto, con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca.

c) Aprobar y elevar a consideración de la Coordinación General los proyectos que se formulen y ejecuten, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.

d) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.

e) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.

f) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos de financiamiento.

g) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.

h) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.

i) Suscribir los contratos y sus modificaciones.

j) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

ÁREA TÉCNICA: con las siguientes funciones:

Infraestructura

Dirección Provincial de Vialidad (MOP)

Responsable del Componente 1: Desarrollo de Infraestructura Vial

Sus funciones son las siguientes:

- a) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- b) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la CAF.
- c) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultoras y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la CAF, relativas al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- d) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- e) Aprobar, supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías del Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- f) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- g) Realizar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos.
- h) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyecto.
- i) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- j) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- k) Intervenir, inspeccionar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- l) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.
- n) Colaborar con el área técnica de la Secretaría de Transporte y Logística en la elaboración del informe técnico y de diagnóstico de las condiciones actuales de las trazas viales.

Logística Portuaria

Área Técnica de la Secretaría de Transporte y Logística (MDP)

Responsable Componente 2: Fortalecimiento Logístico Portuario para el Sector Productivo Agroindustrial y Componente 3: Desarrollo de una HOLA de Ruta Estratégica para el Visión estratégica "Tercer Anillo de Circunvalación Gran Rosario"

Sus funciones son las siguientes:

a) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados a los Componentes 2 y 3 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

b) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la CAF.

c) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la CAF, relativas al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

d) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.

e) Aprobar, supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías relativas a los Componentes 2 y 3 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

f) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.

g) Realizar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos.

h) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyecto.

i) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.

j) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.

k) Intervenir, inspeccionar y controlar las medidas de mitigación ambientales.

l) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.

m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

Gestión Ambiental y Social

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Verificar la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- b) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- c) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- d) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- e) Preparar los informes socio-ambientales y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

ÁREA LEGAL, con las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.
- b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos y convenios en los que la Unidad tenga que participar
- c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- d) Supervisar la aplicación de las normas exigidas en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a las Obras, Bienes y Servicios previstas en el Proyecto.
- e) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios y contrataciones que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

ÁREA FINANZAS Y DESEMBOLSOS, con las siguientes funciones:

- a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
- b) Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.
- c) Remitir al Organismo de Crédito Internacional los informes de auditoría convenidos.
- d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento internacional.

ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, con las siguientes

funciones:

- a) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a la preparación de los documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Programa.
- b) Preparar los documentos licitatorios de inversión relacionados a infraestructura, bienes y servicios.
- c) Preparar los contratos de obra, bienes y consultorías necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Elaborar actos administrativos necesarios para la realización de contratos de obra, bienes y servicios de consultorías.
- e) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.
- f) Realizar el seguimiento, supervisión de los tramites de las licitaciones, contrataciones y consultorías.
- g) Centralizar la documentación relacionada con las contrataciones de obras, bienes y servicios surgidos de la ejecución del Programa.

46693